

RESOLUCIÓN 394/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 03 días del mes de diciembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL287/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **SECADMON/EA/862/2020**, de fecha 04 de noviembre del año 2020, suscrito por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL287/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 09 de noviembre del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL287/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA"** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 17 de noviembre del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL287/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 20 de noviembre del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL287/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día **25 de noviembre** del año **2020**, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el C Fernando Bolaños Ayala, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO** y **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 30 de noviembre del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por los participantes **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO** y **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO** y **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DOCUMENTOS	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.
ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA). TANTO IMPRESA, Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO WORD.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA). TANTO IMPRESA, Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO WORD.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 4 (CARTA DE PROPOSICIÓN).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 5 (ACREDITACIÓN) O DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 6 (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 7 (ESTRATIFICACIÓN) OBLIGATORIO PARA "PARTICIPANTES" MYPIMES.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 8 (MANIFIESTO DE OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CONSTANCIA).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 9 (MANIFIESTO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONSTANCIA) SOLO EN CASO DE NO ESTAR REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 10 (IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 11 (SÓLO PARA PROVEEDORES NACIONALES, MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el Lic. Juan José Guijarro Romero, en su carácter de Coordinador de Seguros de la Secretaría de Administración, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

EMPRESAS	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.
4. Obligaciones de los participantes			
a) Escrito de ser persona jurídica y copia simple de acta constitutiva y su última reforma, poder e identificación del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Copia simple de la autorización para operar como compañía de seguros por parte de SHCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Carta de nombre de intermediario de reaseguro y póliza de errores y omisiones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Cartas de reaseguradores de primer nivel.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Carta de designación de agente en caso de resultar adjudicados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Carta de otorgamiento de prórroga.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Carta del objeto del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Carta de cubrir los riesgos contra el efecto económico adverso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Carta de estar inscrito en el padrón y se presenta constancia correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Carta de que los pagos serán depositados en cuenta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) Carta que de ser adjudicado se presentará la documentación de Anexo 5.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
m) Carta de no cancelación de póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
n) Acuse electrónico de la entrega de información financiera 2019 formato RR7.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
o) Carta con la infraestructura local en ZMG y se adjunta copia del comprobante de domicilio y de licencia municipal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
p) Impresión de los indicadores regulatorios de la CNSF a diciembre de 2019.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

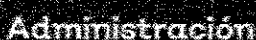
q) Carta manifestando que se omite requisito q)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
r) Carta donde se especifica que se cubrirá siniestros procedentes durante vigencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

III.- CUADRO ECONÓMICO.

LPL287/2020	SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO		GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	
SECCIÓN COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA
DAÑO MATERIAL: TODO RIESGO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO MÁXIMO A PRIMER RIESGO POR UBICACIÓN Y EVENTO HASTA POR \$1,500'000,000.00 M.N.	MONEDA NACIONAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA NACIONAL
1. PODER EJECUTIVO:	\$6,821,614,029.03	\$41,870,366.46	\$6,821,614,029.03	\$39,610,446.98
2. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS:	\$6,786,635,938.29	\$41,655,674.53	\$6,786,635,938.29	\$39,407,342.88
3. SITEUR:	\$14,783,074,281.60	\$90,736,991.99	\$14,783,074,281.60	\$85,839,535.57
4. SIAPA (INCLUYE INVENTARIOS):	\$3,624,225,151.34	\$22,245,121.84	\$3,624,225,151.34	\$21,044,459.22
SUB LÍMITES A LA COBERTURA DE: DAÑO MATERIAL: TODO RIESGO Y RAMOS TÉCNICOS				
EQUIPO DE CONTRATISTA TODO RIESGO, 1ER RIESGO:	\$250,000,000.00	\$29,159,469.78	\$250,000,000.00	\$27,585,610.77
ROTURA DE MAQUINARIA/ CALDERAS Y APARATOS A PRESIÓN, 1ER RIESGO:	\$75,000,000.00	\$5,248,704.56	\$75,000,000.00	\$4,965,409.94
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, 1ER RIESGO:	\$160,000,000.00	-	\$160,000,000.00	-
1. PODER EJECUTIVO	\$1,080,534,991.26	\$1,377,321.25	\$1,080,534,991.26	\$1,099,562.39
2. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	\$1,185,430,375.23	\$1,511,027.83	\$1,185,430,375.23	\$1,206,304.91
3. SITEUR	\$3,391,352,012.54	\$4,322,841.20	\$3,391,352,012.54	\$3,451,071.15
4. SIAPA	\$61,723,749.92	\$78,677.17	\$61,723,749.92	\$62,810.66
OBRA CIVIL Y MONTAJE	\$50'000,000.00	\$728,986.74	\$50,000,000.00	\$581,974.91
COBERTURAS LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (DIVERSOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL)				
· ROTURA DE CRISTALES, ANUNCIOS, VITRALES, DOMOS Y SEÑALIZACIÓN	\$1'000,000.00	\$100,600.17	\$1,000,000.00	\$80,312.54
· ROBO DE MERCANCÍA	\$10'000,000.00	\$282,846.86	\$10,000,000.00	\$225,806.26
· DINERO Y/O VALORES	\$ 5'000,000.00	\$656,088.07	\$5,000,000.00	\$523,777.42
· R.C. INMUEBLES Y ACTIVIDADES Y CUALQUIER OTRA COBERTURA NO ESPECIFICADA (APLICAN SUBLÍMITES)	\$1,000'000,000.00	\$72,482,110.59	\$1,000'000,000.00	\$57,864,993.98
· R.C. ESTACIONAMIENTOS	\$10'000,000.00	\$2,416,070.36	\$10,000,000.00	\$1,928,831.14
· R.C. OBLIGATORIO DEL VIAJERO	\$260'000,000.00	\$27,784,809.06	\$260,000,000.00	\$22,181,558.02
· RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL	\$25'000,000.00	\$18,120,527.64	\$25,000,000.00	\$14,466,233.49
· TRANSPORTES TODO RIESGO	\$10'000,000.00	\$28,250,627.42	\$10,000,000.00	\$22,553,436.66

PRIMA NETA TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO (BIANUAL):	\$389,028,863.51	PRIMA NETA TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO (BIANUAL):	\$344,679,418.89
DERECHOS DE PÓLIZA:	\$5,000.00	DERECHO DE PÓLIZA:	\$5,000.00
I.V.A.:	\$62,245,418.16	I.V.A.:	\$55,149,507.02
PRIMA TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO (BIANUAL):	\$451,279,281.67	PRIMA TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO (BIANUAL):	\$399,833,925.91
SIAPA PRIMA TOTAL PÓLIZA BIANUAL: \$48,288,113.34	SITEUR PRIMA TOTAL PÓLIZA BIANUAL: \$175,424,702.59	SIAPA PRIMA TOTAL PÓLIZA BIANUAL: \$42,783,320.03	SITEUR PRIMA TOTAL PÓLIZA BIANUAL: \$155,426,474.00
DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO PRIMA TOTAL PÓLIZA BIANUAL: \$157,473,031.50	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PRIMA TOTAL PÓLIZA BIANUAL: \$44,151,100.38	DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO PRIMA TOTAL PÓLIZA BIANUAL: \$177,734,584.12	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PRIMA TOTAL PÓLIZA BIANUAL: \$49,831,881.62

LPL287/2020	SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.	
SECCIÓN COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA
DAÑO MATERIAL: TODO RIESGO LIMITE ÚNICO Y COMBINADO MÁXIMO A PRIMER RIESGO POR UBICACIÓN Y EVENTO HASTA POR \$1,500'000,000.00 M.N.	MONEDA NACIONAL	MONEDA NACIONAL
1. PODER EJECUTIVO:	\$6,821,614,029.03	\$35,333,642.58
2. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS:	\$6,786,635,938.29	\$35,152,467.96
3. SITEUR:	\$14,783,074,281.60	\$76,571,301.26
4. SIAPA (INCLUYE INVENTARIOS):	\$3,624,225,151.34	\$18,772,254.72
SUB LÍMITES A LA COBERTURA DE: DAÑO MATERIAL: TODO RIESGO Y RAMOS TÉCNICOS:		
EQUIPO DE CONTRATISTA TODO RIESGO, 1ER RIESGO:	\$250,000,000.00	\$24,607,147.49
ROTURA DE MAQUINARIA/ CALDERAS Y APARATOS A PRESIÓN, 1ER RIESGO:	\$75,000,000.00	\$4,429,286.55
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, 1ER RIESGO:	\$160,000,000.00	-
1. PODER EJECUTIVO	\$1,080,534,991.26	\$1,162,296.41
2. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	\$1,185,430,375.23	\$1,275,128.97
3. SITEUR	\$3,391,352,012.54	\$3,647,967.26
4. SIAPA	\$61,723,749.92	\$66,394.23
OBRA CIVIL Y MONTAJE	\$50,000,000.00	\$615,178.69
COBERTURAS LIMITE ÚNICO Y COMBINADO (DIVERSOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL).		
· ROTURA DE CRISTALES, ANUNCIOS, VITRALES, DOMOS Y SEÑALIZACIÓN	\$1,000,000.00	\$84,894.66
· ROBO DE MERCANCÍA	\$10,000,000.00	\$238,689.33
· DINERO Y/O VALORES	\$5,000,000.00	\$553,660.82
· R.C. INMUEBLES Y ACTIVIDADES Y CUALQUIER OTRA COBERTURA NO ESPECIFICADA (APLICAN SUBLÍMITES)	\$1,000'000,000.00	\$61,166,338.05



1. *See* also *id.* at 100–101 (discussing the importance of the “*de facto*” standard in the context of the “*de jure*” standard).

1997). The authors also found that the use of a single, non-validated questionnaire to assess the prevalence of mental health problems in the community was not sufficient to detect the prevalence of mental health problems in the community.

· R.C. ESTACIONAMIENTOS	\$10,000,000.00	\$2,038,877.94
· R.C. OBLIGATORIO DEL VIAJERO	\$260,000,000.00	\$23,447,096.25
· RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL	\$25,000,000.00	\$15,291,584.51
· TRANSPORTES TODO RIESGO	\$10,000,000.00	\$23,840,191.92
	PRIMA NETA TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO (BIANUAL):	\$328,294,399.60
	DERECHO DE PÓLIZA:	\$1,000.00
	I.V.A.:	\$52,527,263.94
	PRIMA TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO (BIANUAL):	\$380,822,663.54
	SIAPA PRIMA TOTAL PÓLIZA BIANUAL: \$40,749,063.13	SITEUR PRIMA TOTAL PÓLIZA BIANUAL: \$148,036,272.00
	DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO PRIMA TOTAL PÓLIZA BIANUAL: \$149,985,520.00	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PRIMA TOTAL PÓLIZA BIANUAL: \$42,051,808.40

RESOLUTIVOS:

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

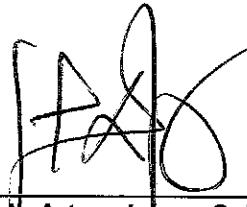
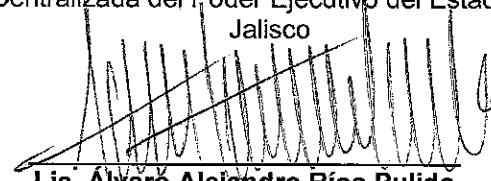
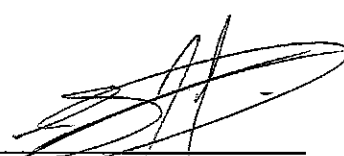
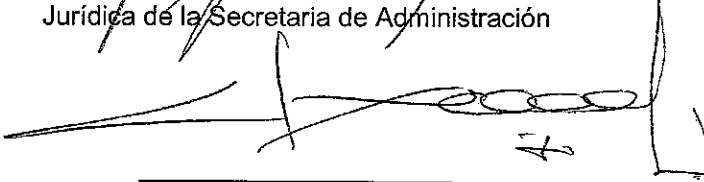
TERCERO.- Por cuanto hace al participante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico emitido por el Lic. Juan José Guijarro-Romero, en su carácter de Coordinador de Seguros de la Secretaría de Administración, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción **II, ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.



CUARTO. - Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO. - De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 03 de diciembre del año 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.
Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría de Administración
Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco
Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de Jalisco
Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL287/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA"**.